Contrato N° 35 /2017

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la cual comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez, con cédula de identidad N° 2.312.546, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma La Ley Paraguaya S.A. domiciliada en Carlos Antonio López Nº 1133 c/ De la Conquista de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece el Dr. Guillermo Francisco Peroni Casal Ribeiro, con cédula de identidad N° 160.698, presidente, conforme acta de asamblea general ordinaria Nº 36 de fecha 10 de agosto de 2017, con uso de la firma social conforme con el art. 9º de los estatutos sociales de la escritura Nº 36 de fecha 02 de mayo de 1989, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Myrna Arrua de Sosa, que se tienen a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes entre sí, en relación con la contratación del servicio de suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online, conforme se detallan en las especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo "C" de la carta invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta invitación con sus anexos y adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
(d) La oferta del CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 328338.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Contrato N° 35 /2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 17/17 "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online", convocado por la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según resolución PGR N° 238/2017 de fecha 17 de octubre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº de orden	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Monto total (sin IVA)
1	Suscripción al servicio de base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online (8 usuarios por mes).	mes	24	evento	₲ 5.963.230	₲ 143.117.520
					Total	₲ 143.117.520

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cuarenta y tres millones ciento diecisiete mil quinientos veinte, exento de IVA, a ser ejecutado en forma plurianual durante los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.

El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado en guaraníes por ejercicio fiscal, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la prestación del servicio solicitado, a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la ley N° 125/91.

Al momento de la presentación de la factura el CONTRATISTA deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentre en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 3439/07 que modifica el artículo 41 de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

LEO PORFIRIO MORICHO RODRIGUEZ
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Contrato N° 35 /2017

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La vigencia de las claves y la entrega de los materiales informativos solicitados será por 24 (veinticuatro) meses, computados a partir de la emisión de la orden de servicios.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la carta de invitación, en el domicilio de la Procuraduría General de la República, avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General Jurídica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 30) del anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inciso c) de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Contrato N° 35 /2017

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes OCTUBRE del año 2017.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Dr. Guillermo Francisco Peroni Casal Ribeiro
Presidente
La Ley Paraguaya S.A.

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Abg. Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Rep.